

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excm. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Martes 30 de abril

Número 99

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Circular número 8/74. — Precio del  
aceite de girasol

Según dispone el Decreto de la  
Presidencia del Gobierno número  
1051/1974, de 18 del mes en curso  
(B. O. del Estado número 98, del  
24), sobre regulación del mercado  
de aceites de semillas oleaginosas,  
a partir de la fecha de su publi-  
cación el precio máximo de venta  
al público del aceite de girasol se-  
rá el de cuarenta y siete pesetas,  
litro, envasado.

Conforme a lo previsto en la  
Orden del Ministerio de Comercio  
de 24 de octubre de 1966, la va-  
riación de precio que el referido  
Decreto establece no es de apli-  
cación a las existencias de dicho  
producto en poder de comerciantes  
antes de la entrada en vigor del  
nuevo precio que seguirán ven-  
diéndose, en su totalidad, con su-  
jeción al tope máximo hasta en-  
tonces vigente.

Burgos, 26 de abril de 1974.—El  
Gobernador Civil, Jesús Gay Rui-  
diaz.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Ma-  
gistrado Juez del Juzgado de  
Primera Instancia número uno  
de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago sa-  
ber, que en los autos de juicio eje-  
cutivo 271/73, seguidos en este  
Juzgado a instancia del Procura-  
dor don Juan Cobo de Guzmán,  
en nombre y representación de  
Gamecho y Errandonea, S. R. C.,

contra, Virgilio Sánchez Benito, so-  
bre reclamación de cantidad, se ha  
acordado sacar a pública y prime-  
ra subasta, por término de ocho  
días, los bienes que a continuación  
se describen, con las condiciones  
que también se indican, para cu-  
yo acto se ha señalado el día 29  
de mayo próximo a las once de  
su mañana, en la sala audiencia  
de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

- 1.—Una cafetera, marca Cimba-  
li, de cuatro brazos. Valorada en  
diez mil pesetas.
- 2.—Una máquina registradora,  
marca Huggins. Valorada en quin-  
ce mil pesetas.

#### Condiciones

- 1) Para tomar parte en la su-  
basta es requisito indispensable que  
el licitador consigne en la mesa del  
Juzgado el diez por ciento del pre-  
cio de tasación. No admitiéndose  
posturas que no cubran las dos ter-  
ceras partes del avalúo de los bie-  
nes.
- 2) El remate podrá hacerse a  
calidad de ceder a un tercero,  
cuando así se haga constar en el  
mismo acto.
- 3) Los bienes se encuentran en  
poder del demandado, en Mesón  
Juan XXIII, calle Lavaderos, Ga-  
monal.

Dado en Burgos a veinticuatro  
de abril de mil novecientos seten-  
ta y cuatro.—El Juez, José Luis  
Ollas Grinda.—El Secretario (ile-  
gible). 2.306.—242,00

Don José Luis Ollas Grinda, Ma-  
gistrado Juez del Juzgado de  
Primera Instancia número uno  
de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago sa-  
ber, que en los autos de procedi-

miento sumario hipotecario del ar-  
tículo 131 de la Ley Hipotecaria,  
seguidos en este Juzgado con el  
núm. 253/73, a instancia del Pro-  
curador don Juan Cobo de Guz-  
mán, en nombre y representación  
de la Caja de Ahorros y Monte de  
Piedad del Círculo Católico de  
Obreros de esta ciudad, contra  
Juana Caballero Gutiérrez, asisti-  
da de su esposo Lucas Pisador Gor-  
zález, domiciliados en Burgos, calle  
Francisco Salinas núm. 31, 5.º-A,  
sobre reclamación de cantidad, se  
ha acordado sacar a pública y ter-  
cera subasta, sin sujeción a tipo,  
por término de veinte días, la finca  
que a continuación se transcribe,  
con las condiciones que también  
se indican, para cuyo acto se ha  
señalado el día diez de junio pró-  
ximo a las once de su mañana en  
la sala de audiencia de este Juz-  
gado.

#### Finca objeto de subasta

Finca sita en Burgos, piso quinto  
letra A, número cuarenta y uno de  
la parcelación del edificio o bloque  
núm. 31 bis, de la calle Francisco  
Salinas, de esta ciudad, de Bur-  
gos, portal núm. 31 bis. Ocupa una  
superficie construida, incluida par-  
ticipación de portal y caja de es-  
calera y traste o correspondiente,  
de setenta y dos metros con cua-  
renta y ocho decímetros cuadra-  
dos de superficie útil y aproximada  
de sesenta metros con cincuenta  
decímetros cuadrados, linda: nor-  
te, con vivienda letra B de la mis-  
ma planta y escalera; sur, con el  
edificio portal número treinta y  
uno; este, con la calle de Fran-  
cisco Salinas, y oeste, con caja de  
escalera y patio de luces.

Consta de vestíbulo, cocina co-  
medor, tres dormitorios, cuarto de  
aseo, balcón y como anejo al tras-

tero núm. 17 de la planta de boardillas.

#### Condiciones

1.º Que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que por ser tercera subasta, la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava de mencionado artículo y si no las acepta no le será admitida la proposición.

4.º El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará coasignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, debiendo los demás postores, consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta.

5.º El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, haciéndolo constar en el mismo acto.

Dado en Burgos a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

2.305.—516,00

### Aranda de Duero

#### Cédula de citación.

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 128 de 1974, seguidas por accidente de circulación ocurrido el día 21 del actual en el kilómetro 167,070, carretera general Madrid-Irún, término municipal de Gumiel de Hizán, acuerda citar ante este Juzgado al súbdito holandés Theodoor Carel Wink, cuyo domicilio en España se desconoce, propietario y conductor del turismo matrícula 1423-UZ (NI), para ser oído, ofrecerle el

procedimiento, presente documentación vehículo y permiso de conducir para ser reseñados, así como turismo y remolque para valorar daños, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido otorgado el Título de Concesión de Explotación de mineral de aguas minero-industriales que a continuación se reseña:

Nombre: La Noria.

Número: 3.785.

Sustancia: Aguas minero-industriales.

Hectáreas: 200.

Término municipal: Junta de la Cerca.

Fecha de titulación: 8 de abril de 1974.

Interesado: Cooperativa de Sal «Santa Ana».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de Minas, A. González Arintero.

2.271.—112,00

### Delegación Provincial de Agricultura

#### Jefatura Provincial de Producción Animal

Por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria (B. O. E. del 23-III-74), se establecen entre otras las siguientes medidas:

a) Convocatoria de adquisición de terneras para facilitar el aumento del censo de reproductoras bovinas.

b) Las razas objeto de adquisición son: Retinta, Negra Ibérica, Morucha, Pardo-Alpina y Gallega.

c) El destino, entre otros, es para explotaciones de recria que conserven posteriormente las terneras recriadas como hembras reproductoras, acogidas a programas que acrediten un positivo incremento de censo de hembras vacunas, consecuencia de proyectos realizados o en curso de realización, con la ayuda de crédito oficial, como en el caso concreto de la Acción Concertada.

d) El sistema de concesión se basa en la compra por parte del ganadero del 80 por ciento de las terneras y por la Dirección General de la Producción Agraria del 20 por ciento concedidas en régimen de subvención.

Con el fin de que los ganaderos y empresas acogidos al régimen de Acción Concertada puedan beneficiarse del sistema anteriormente expuesto, se establece, a partir de esta fecha:

1.º Podrán solicitar acogerse a este régimen de adquisición de terneras:

a) Las empresas que tengan solicitada Acción Concertada, en sus modalidades de unidades de producción ganadera de vacas reproductoras y/o de unidades de producción ganadera de recria de terneras.

b) Las que tengan firmada la resolución favorable para el establecimiento del régimen de acción concertada.

c) Las que tengan extendida el acta de concierto.

d) Las que teniendo el acta de puesta en marcha precisen incrementar el número de reproductoras.

2.º Estas solicitudes son independientes de la tramitación documentada exigida por la Acción Concertada.

Los ganaderos y empresas interesados indicarán en la solicitud el número y raza de las terneras que desean adquirir, a través de las concentraciones previstas en la resolución aludida, para acogerse a la subvención del 20 por ciento citado anteriormente, así como la fecha aproximada en que desean adquirirlas.

Los beneficios financieros para la adquisición de ganado, dentro del régimen de Acción Concertada, solamente se aplicarán al 80 por ciento de las novillas adquiridas con cargo al ganadero en este sistema concreto.

3.º Las Jefaturas Provinciales de Producción Animal cursarán las solicitudes recibidas a la Sección de Acciones Concertadas.

4.º Por su parte, la Sección de Acciones Concertadas comunicará a los solicitantes fecha y lugares de la concentración, citando a los interesados por orden de solicitud y estado en que se encuentre el proyecto sujeto al concierto.

5.º Las fechas previstas para las primeras concentraciones serán a partir del próximo mes de mayo, y en octubre, noviembre y diciembre del año actual.

6.º A título orientativo se indican las cotizaciones medias alcanzadas en 1973, para estas hembras futuras reproductoras de raza Pardo-Alpina ha sido de 27.000 pesetas.

7.º Ha quedado establecida por Decreto del 14 de marzo último la concesión de una prima de 6.000 pesetas por hembra reproductora que, en las unidades de cría de nueva instalación, unidades de reproductoras, y ampliación, alcanzará al cien por cien de las hembras, y en el caso de unidades de reproductoras ya existentes, beneficiará al exceso del 17 por ciento de reposición anual, según Normas que se comunicarán oportunamente.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Veterinario Jefe Provincial, Rafael Portero Peyró.

## Jefatura Provincial de Carreteras

### EXPROPRIACIONES

Habiendo sido aprobado el proyecto 7-BU-286 «Acondicionamiento de la travesía de Burgos-Polígono Industrial Gamonal-Villimar C N-1, de Madrid a Irún, p. k. 237 al 246» y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969 de 9 de mayo

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios

interesados, incluidos en la primera relación que se acompaña, a la que seguirá otra segunda, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notifi-

cados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.

## Zona B, desde la Plaza de Logroño a Villafra

### TRAMO B-1

N.º Finsa	Propietario	Situación	Clase	Superficie
1	Hdos. J. T. Moliner	c/ Vitoria, 65	Huerta y cerramiento	232 m <sup>2</sup>
2	Vda. de A. Moliner	c/ Vitoria, 117	Huerta y cerramiento	674 m <sup>2</sup>
3	Hnas. Carcedo García	c/ Vitoria, 119	Huerta	177 m <sup>2</sup>
4	Vda. de F. Rodríguez	Plza. Logroño	E. S. carburantes	490 m <sup>2</sup>
5	Vda. de F. Rodríguez	Plza. Logroño	Edificado	120 m <sup>2</sup>
6	D. Nicanor y Cecilio de López	c/ Vitoria, 189	"	90 m <sup>2</sup>
7	D. Miguel González	c/ Vitoria, 193	"	116 m <sup>2</sup>
8	Hs. de Donato Duque	c/ Vitoria, 195	"	195 m <sup>2</sup>
9	D. Germán Saiz	c/ Vitoria, 197	"	65 m <sup>2</sup>
10	D.ª Angeles Ruiz G.ª	c/ Vitoria, 199	"	92 m <sup>2</sup>
11	D. Jesús Vallejo	c/ Vitoria, 203	"	132 m <sup>2</sup>
12	D.ª Leonila González	c/ Vitoria, 205	"	151 m <sup>2</sup>
13	D.ª Felisa Sebastián	c/ Vitoria, 207	"	123 m <sup>2</sup>
14	Parroquia de Gamonal	c/ Vitoria, 209	"	97 m <sup>2</sup>
15	D. Jaime Sanmillán	c/ Vitoria, 211	"	70 m <sup>2</sup>
16	D. Manuel Bartolomé	c/ Vitoria, 213	"	115 m <sup>2</sup>
17	D.ª Luisa Saiz	c/ Vitoria, 206	"	277 m <sup>2</sup>
18	D. Manuel Bartolomé	c/ Vitoria, 208	"	91 m <sup>2</sup>
19	D. Jesús Glez. Yerro	c/ Vitoria, 210	Ruinas	192 m <sup>2</sup>
20	D. Pedro Calzada	c/ Vitoria, 212	Edificado	116 m <sup>2</sup>
21	D.ª Dolores González	c/ Vitoria, 214	"	97 m <sup>2</sup>
22	D. Eulogio González	c/ Vitoria, 216	"	88 m <sup>2</sup>
23	D. Anastasio Pérez	c/ Vitoria, 218	"	152 m <sup>2</sup>
24	Desconocido	c/ Vitoria, 219	"	28 m <sup>2</sup>
25	D. Teófilo Pérez	c/ Vitoria, 225	"	50 m <sup>2</sup>
26	D.ª Dorotea Sáez	c/ Vitoria, 227	"	53 m <sup>2</sup>
27	D. Miguel González	c/ Vitoria, 229	"	106 m <sup>2</sup>
28	D. Miguel González	c/ Vitoria, 231	"	41 m <sup>2</sup>
29	D.ª Dolores González	c/ Vitoria, 233	"	42 m <sup>2</sup>
30	Hostal El Cid		Jardín y tapia	764 m <sup>2</sup>

### TRAMO B-4

31	Inmob. Fuentemar	Villafra	Monte	1.282 m <sup>2</sup>
----	------------------	----------	-------	----------------------

### TRAMO B-5

32	Inmb. Fuentemar	Villafra	Monte	1.339 m <sup>2</sup>
33	Restaur. El Montañés	"	Edificado	13 m <sup>2</sup>
34	Desconocido	"	"	11,25 m <sup>2</sup>
35	D. Antonio Sancha Martínez	"	Cultivo	375 m <sup>2</sup>
36	D. Antonio Sancha Martínez	"	Erial	200 m <sup>2</sup>
37	D. Antonio Sancha Martínez	"	"	1.267 m <sup>2</sup>
38	D. Antonio Sancha Martínez	"	Cerramiento	161 m. l.

## Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Con el fin de efectuar urgentes repoblaciones de trucha en los tra-

mos de río que a continuación se indican así como por encontrarse muy empobrecidos en su riqueza cangrejera a causa del exhaustivo aprovechamiento a que han estado

sometidos durante las últimas campañas, y haciendo uso de las atribuciones concedidas por el art. 13 de la Vigente Ley de Pesca Fluvial, delegadas por la Dirección del Instituto de este Servicio Provincial, se dispone la veda de la pesca con toda clase de aparejos con carácter excepcional durante la actual temporada, en los siguientes tramos de río, que serán debidamente señalizados:

Río Oca: Desde el puente del pueblo de Cueva Cardiel hasta la confluencia del río Cerratón, con una longitud de 4 kilómetros.

Río Cerratón: Desde el puente del camino vecinal de Quintanavides a la carretera Madrid-Irún, hasta su desembocadura en el río Oca, con una longitud de 4 kms.

Río Hormazuelas: Desde la desembocadura del arroyo de Espinossilla o de San Pedro hasta el puente de la carretera de Manciles a Susinos del Páramo, con una longitud de 7,5 km.

Río Sedanillo o de Moradillo: Desde su nacimiento hasta el puente de la Fragua, en la carretera de Sedano a Covanera, con una longitud de 7 kilómetros, en el que se ha comprobado que actualmente la mayoría de las truchas no alcanzan la longitud reglamentaria. Este tramo está actualmente vedado para el cangrejo según el anuncio que se publicó en este «Boletín» con fecha 1 de febrero del corriente año.

Esta veda entrará en vigor una vez transcurridos diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 20 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Ayuntamiento de Pardilla

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de veinte de abril de 1974, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de conducción, distribución y saneamiento de esta localidad, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyen-

tes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Pardilla, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio García.

## Anuncios Particulares

*Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.*

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno rústico sita en el término municipal de San Martín de Rubiales, próxima a la estación, al lado izquierdo y frente a los Kms. 71/425 al 71/529 del ferrocarril de Valladolid a Ariza. Su superficie es de 2.080 metros cuadrados y presenta forma rectangular con los siguientes linderos.

Norte: Don Antonio Esteban Giménez y don Juan Velasco Martínez.

Sur: RENFE.

Este: Don Antonio Esteban Giménez.

Oeste: Don Antonio Esteban Giménez.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas. Sección de Expropiaciones, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Director General, Fdo.: P. O. Carlos Cortés Beltrán.

2.299.—266,00

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

*Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético de Santibáñez y Miñón*

Aprobado por esta Asociación de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el arriendo del coto privado de caza de Santibáñez Zarzaguda y Miñón, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Asociación en días y horas hábiles por cuantos lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por escrito, pudiendo hacerlo las personas que estuviesen legitimadas para ello.

Santibáñez Zarzaguda, a 25 de abril de 1974.—El Presidente, Luis Rodríguez.

2.293.—133,00

### Término municipal de Avellanosa del Páramo

*Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético*

Aprobado por esta Asociación de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el arriendo del coto privado de caza de este término municipal, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Asociación en días y horas hábiles por cuantos lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por escrito, pudiendo hacerlo las personas que estuviesen legitimadas para ello.

Avellanosa del Páramo, a 24 de abril de 1974.—El Presidente: Justino Santamaría.

2.292.—130,00